ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA: Julio 2025	
INFORMACION GENERAL	
Base Legal	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizan los estudios previos, de conformidad con las necesidades planteadas a través del presente escrito.
El proyecto está inscrito en el plan de desarrollo para la presente vigencia fiscal: SI	SI [X] NO [] NA []
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (Inversión):	- 202500000001289 — Servicio de apoyo financiero para subsidio al consumo en los servicios públicos domiciliarios de el Municipio de El Dovio -
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI [X] NO [] NA []

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

En las veredas: El Dumar, Balcanes y Bitaco del municipio de El Dovio, se vienen presentando falencias en la prestación del servicio comunitario de acueducto en razón a los deficientes sistemas instalados que existen en la actualidad y a los cuales no se les ha brindado un servicio técnico de soporte constante que garantice una correcta operatividad de los mismos.

En recorridos realizados a los diferentes sistemas, se encontró que todos presentan fallas graves en los elementos que lo constituyen y que hace imprescindible su intervención de manera inmediata, con el objetivo de asegurar de forma continua, la correcta prestación del servicio, al menos en lo que a calidad, continuidad y cantidad se refiere, ya que estas comunidades están supeditadas a quedarse sin el suministro del vital líquido de manera imprevista, bien sea por acciones del clima y las condiciones de terreno, por las respectivas crecientes de las fuentes superficiales de abasto, por intervención humana, por la presencia de semovientes en zonas de ladera, por perdida de vida útil y fallos de materiales y accesorios instalados o por el desgaste y fallos en la infraestructura construida desde hace muchos años.

Bocatomas, tuberías de aducción, desarenadores, tanques de almacenamiento, casetas de cloración (que también son usadas para aprovisionamiento de tuberías y accesorios), válvulas de cierre, ventosas, purgas, tuberías de conducción (redes matrices) etc, son los elementos que presentan mayor vulnerabilidad en estos sistemas de abastecimiento y que en estos momentos, en las veredas referidas inicialmente, deben ser intervenidas de inmediato.

A continuación, se presenta registro fotográfico tomado en los diferentes sistemas de acueductos donde se evidencia parte de lo mencionado en el presente documento.

Acueducto Veredal Bitaco





Bocatoma colapsada inseguridad en tanque de almac. Condiciones insalubres en almac.





Acueducto Veredal Balcanes

Vulnerabilidad Aduccion Daños Caja, valvula y desarenador valvulas tanque almac. dañadas





Acueducto Veredal El Dumar

Valvulas y accesorios en mal estado Caseta cloracion dañada





Riesgo en camino a bocatoma Balcanes Valvulas y accesorios en mal estado

2. OBJETO A CONTRATAR

ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS Y/O BOCATOMAS DE LAS VEREDAS BALCANES, BITACO Y EL DUMAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO
72 10 29 00				Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones
72 10 33 00				Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
72 14 15 00				Servicios De Preparación De Tierras
72 15 11 00				Servicios De Construcción De Plomería
72 15 39 00				Servicio De Preparación De Obras De Construcción

3. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LA OPERACIÓN

Ver anexo técnico
Observaciones: NA

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) dias sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar y firma de la respectiva acta de inicio. Es decir, una vez cumplidos todos y cada uno de lo requisitos exigidos.

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Indicar información del lugar de ejecución de forma clara dirección y/o ubicación cartográfica:

Municipio de El Dovio Valle del Cauca

6. SUPERVISION E INTERVENTORIA

El proceso no tendrá interventoría.

El Alcalde Municipal designará al funcionario supervisor, quien estará pendiente del seguimiento del proceso contractual, establecerá los mecanismos de permanente comunicación con el contratista para solicitar servicios, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar las facturas de cobro enviadas, dar visto bueno a las cantidades suministradas y realizar el trámite de pagos.

SUPERVISION

Nombre del funcionario	SANDRA MAGALY GIRALDO GUZMÁN
Identificación del funcionario	41.961.734 Armenia Quindio
Cargo	Secretario de Despacho
Dependencia	Secretaria de Planeación

7. MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)" (Negrilla fuera de texto).

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

8. TIPO DE CONTRATO

Contrato de OBRA PUBLICA

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($96.950.000) M/Cte.

Los costos están calculados de acuerdo con los análisis de precios de mercado. Los precios de los ítems del proyecto están soportados con precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca, tomados del Decreto No. 0475 del 13 de marzo de 2025 "listado de precios oficiales de la gobernación del Valle del Cauca". Los precios no establecidos en el mencionado decreto, están soportados con el respectivo análisis de precios unitarios (APU), realizado por el Municipio.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto	Vigencia Fiscal 2025
CDP	535 de Julio 16 de 2025
FUENTES DE RECURSOS	Apropiación presupuestal afectada: 2.3.2.02.02.005 Nombre: Construcción y servicios de la construcción

11. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Para conocimiento del contratista)

El municipio realizara los siguientes descuentos:

Tipo de Impuesto o Descuento	Porcentaje
Estampilla Pro hospital	1
Estampilla Pro Universidad	2
Estampilla Pro Cultura	1
Estampilla Pro Adulto	4
Estampilla Pro Deporte	2
Retención en la fuente	2

--

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará mediante selección abreviada, los criterios relacionados con las calidades y cualidades que debe cumplir el oferente para ser calificado, son las que se establecen en el pliego de condiciones y sus anexos.
Así las cosas, los posibles oferentes deben consultar los requerimientos para la presentación de sus ofertas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, las adendas y la respuesta a las observaciones presentadas durante el proceso de contratación.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La selección abreviada es una modalidad de contratación pública regulada en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, cuyo objetivo primordial es garantizar la eficiencia, transparencia y objetividad en la escogencia de la propuesta más ventajosa para la administración pública. Por tanto, los factores de selección definidos en el presente proceso han sido cuidadosamente

estructurados con fundamento en criterios técnicos, económicos y jurídicos que permiten identificar con claridad, precisión y transparencia la oferta que represente las mejores condiciones para la entidad, desde una perspectiva integral de calidad y cumplimiento normativo. Dichos factores se sustentan específicamente en las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, sus adendas y las respuestas brindadas por la entidad a las observaciones planteadas durante el proceso, atendiendo así al principio de publicidad y al deber de planeación contractual conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015 (Colombia Compra Eficiente, 2023). De esta forma, se aseguran parámetros objetivos, equitativos y verificables que contribuyen al logro de los fines de la contratación pública establecidos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, permitiendo una comparación justa y precisa entre los oferentes para seleccionar la propuesta más favorable para los intereses generales de la entidad pública contratante (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 22 de junio de 2021, expediente 54754).

14. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo que se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

15. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

--

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se	MONITOREO Y REVISIÒN	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	INTERNO	PLANEACIÒN	RIESGO TECNOLOGICO	Baja calidad de los bienes suministrados	Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes, obras o servicios	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	4	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	OCASIONAL
EXTERNO	INTERNO	PLANEACIÒN	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	ENTIDAD	Revisar procesos	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	4	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	supervisión permanente que se realicen los pagos oportunamente	MENSUAL
EXTERNO	EXTERNO	PLANEACIÒN	RIESGO ECONOMICO	Variación en los precios de mercado	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	3 POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	2 MENOR	5	5 RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	1 INSIGNIFICANTE	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	3	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	supervisión permanente de los precios del mercado	MENSUAL
EXTERNO	EXTERNO	PLANEACIÒN	RIESGO ECONOMICO	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Depreda considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	4 MAYOR	5	5 RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1 INSIGNIFICANTE	2, 3 Y 4 RIESGO BAJO	2	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones técnicas exigidas	OCASIONAL

ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determinado la entidad	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	MAYOR	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista apoyar al contratista en sus actividades	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	12	SUPERVISOR	INICIACIÓN CONTRACTUAL	FINALIZACIÓN CONTRACTUAL	Verificación de los cronogramas seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista	MENSUAL
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	MENOR	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	MENOR	4	RIESGO BAJO	12	SUPERVISOR	INICIACIÓN CONTRACTUAL	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del proceso contractual	OCASIONAL

--

16. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el numeral XII del Pliego de Condiciones Definitivo, el Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, la garantía de cumplimiento y complementarios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 1). Cumplimiento General del Contrato, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. 2). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor entregado en anticipo y vigencia igual a la del contrato. 3). Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia hasta el plazo del contrato y tres (3) años más. 4). Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia de cinco (5) años contados partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo definitivo de la obra. B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por valor de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y vigencia igual al período de ejecución del contrato.

17. ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No

México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	Si	No	Si

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Proyectado por	ORIGINAL FIRMADO **SANDRA MAGALY GIRALDO GUZMÁN** Secretaria de Planeación
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	ORIGINAL FIRMADO **HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ** Alcalde municipal